

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.191

Sábado 5 de Julio de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2668267

EXTRACTO

LUIS GUILLERMO ALVAREZ DONOSO, Abogado, Notario Público para las comunas de Linares, Colbún, Yerbass Buenas y Longaví, con Oficio en calle Independencia N° 566, comuna de Linares, certifico que, por escritura pública de 25 de Junio de 2025, Repertorio N° 1362-2025, ante mí, comparece: MANUEL SEGUNDO LILLO FLORES, cédula nacional identidad N° 7.809.974-7, y, doña MARTA CECILIA GUERRERO GONZALEZ, cédula nacional de identidad N° 10.025.778-5, empresarios, casados entre sí bajo régimen separación total de bienes, domiciliados en Lote N° 37, del ex Fundo San Francisco, Comuna y Provincia de Linares, Séptima Región del Maule, constituyeron sociedad por acciones, conforme a las siguientes estipulaciones: Razón social: El nombre o razón social es INMOBILIARIA E INVERSIONES MARGAL SpA, pudiendo actuar para fines comerciales y ante Bancos e Instituciones Financieras, bajo la sigla de MARGAL SpA.- Domicilio: Su domicilio será la Comuna y Provincia de Linares, Séptima Región del Maule, sin perjuicio de las agencias, oficinas, sucursales o establecimientos que instale en otros puntos del país o en el extranjero.- Duración: La sociedad comenzará a regir a contar de la fecha de la escritura y su duración será indefinida.- Objeto: El objeto de la sociedad será: la compra, venta, y explotación comercial a través de arrendamientos, corretajes, concesiones, desarrollo y ejecución de proyectos inmobiliarios u otras formas, de bienes raíces o muebles, amoblados o no, urbanos, agrícolas, forestales, industriales, frutícolas o de otra destinación, edificados o no, propios o ajenos, por cuenta propia o de terceros, dentro y fuera del país; la administración de estos bienes y la percepción de sus frutos; la inversión en toda clase de bienes, tanto muebles, inmuebles, valores mobiliarios, sean estos acciones, bonos, debentures, cuotas de fondos mutuos, efectos públicos o de comercio, derechos en sociedades, bienes corporales e incorporeales, en general la compra, venta, permuta, aporte, adquisición y enajenación a cualquier título que sea de todo tipo de acciones y valores mobiliarios sean los emisores sociedades anónimas abiertas y/o cerradas, públicas o privadas, así como la administración de dichas inversiones y la percepción de los frutos de las mismas, y toda otra actividad relacionada con el giro social.- Capital: El capital de la sociedad será de \$169.000.000, dividido en 169 acciones ordinarias, nominativas, sin valor nominal, todas de una misma serie, e igual valor, que se suscriben, enteran y pagan conforme a lo previsto en el Artículo Primero Transitorio de los estatutos. El capital social se encuentra íntegramente suscrito y pagado.- Administración: La sociedad será Administrada por un único administrador, cargo que será ejercido por MANUEL SEGUNDO LILLO FLORES, quién actuará en calidad de Administrador, estando investido de todas las facultades de administración y disposición que la ley o el Artículo Vigésimo de los estatutos le otorgan.- Demás estipulaciones en escritura extractada. Linares, 25 de junio de 2025.

CVE 2668267

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl